

Cobro exitoso del CAE

Señor Director

Al parecer, la morosidad no era por falta de dinero, sino que por ausencia de gestión eficiente en cobranza.

NENAD MARKO YUKICH LORÉN

Seguridad escolar ante amenazas

Señor Director:

La reciente suspensión de clases en nuestro colegio, tras rayados con amenazas de tiroteo en los baños y su posterior difusión en redes sociales, deja en evidencia una preocupante falta de criterio en la forma en que hoy se abordan estas situaciones. La decisión se tomó para resguardar la seguridad de estudiantes y equipos, en un contexto de temor real en la comunidad.

Junto con ello, se realizaron las denuncias correspondientes ante la PDI y el Ministerio Público, y se coordinó apoyo con Carabineros, activando los protocolos disponibles. Sin embargo, al consultar a la autoridad educacional, se nos indicó que esta situación no puede ser considerada como excepcional, al no existir daño en la infraestructura del establecimiento.

Cabe entonces preguntarse: ¿qué se entiende hoy por una situación grave? ¿Es necesario esperar un hecho material para reconocer un riesgo evidente?

Más allá de este caso, preocupa una forma de proceder que, de manera reiterada, aplica la normativa sin considerar el contexto ni las nuevas realidades que enfrentan las comunidades educativas. En la práctica, esto implica que decisiones preventivas, orientadas a proteger, no son reconocidas como válidas.

La realidad escolar ha cambiado. Las amenazas existen, generan temor y afectan el funcionamiento de los establecimientos, aun cuando no dejen huella física. Si el sistema no es capaz de reconocer la prevención como una acción legítima, entonces estamos obligando a las comunidades educativas a reaccionar cuando ya es tarde.

MÓNICA VAN GINDERTAELN HAYDEN
Directora ejecutiva Corporación OPTE
Colegio Puelmapu

Vigencia del indulto

Señor Director:

Agradecemos la respuesta de Hernán Larraín (edición del lunes) a nuestra columna sobre el indulto presidencial. A lo ya dicho en este intercambio, quisiéramos agregar que la propuesta de radicar el indulto por razones humanitarias en un órgano colegiado e independiente nos parece digna de estudio. En cambio, la sugerencia de requerir aprobación del Congreso para todo indulto que se otorgue por razones distintas a las humanitarias nos parece equivocada.

Las razones humanitarias no agotan la justificación del indulto. El indulto existe principalmente para responder a consideraciones políticas, tales como contribuir a la paz social (ver certera columna de Joaquín Ferrandois en edición del martes), propender a la reconciliación y servir como herramienta de equidad. Condicionar a la aprobación del Congreso todo indulto que se otorgue por este tipo de consideraciones tendría el efecto innegable de rigidizar nuestro orden

constitucional, haciéndolo menos resiliente en momentos de crisis.

Como señalamos, toda atribución discrecional conlleva un riesgo de arbitrariedad, pero ese no es el único riesgo relevante; tanto o más relevante es el riesgo de no contar con una válvula de escape como la que provee el indulto.

Sobre la relación entre indulto y Poder Judicial, es indudable que, como señala Larraín, el indulto alivia la pena impuesta por la sentencia. Pero no supone revisión de la sentencia en cuanto mantiene la calidad de condenado y se basa en razones que el juez no está en posición de evaluar. Por eso, el indulto no pugna con la independencia judicial.

Larraín insiste en calificar el indulto de resabio monárquico, pero no aporta argumentos que sustenten esa afirmación. El indulto lo otorga el Presidente de la República, que es el jefe de Estado y en quien la Constitución radica la función de gobierno. Precisamente, porque dicha función supone el ejercicio de potestades discrecionales, en respuesta a consideraciones políticas, la Constitución dispone que el Presidente de la República sea electo por la ciudadanía y responsable ante ella. Este diseño es propio de una república democrática.

RICHARD EKINS

Professor of Law and Constitutional Government,
Universidad de Oxford

CLEMENTE RECABARREN
Profesor Derecho UC

“Mi abuela está viva”

Señor Director:

Respecto de la carta (ayer) de la señora Myriam Bustos Verdugo, sobre lo impensable y ridículo de obligar a presentarse físicamente a personas de la cuarta edad para demostrar que están vivas y recibir su pensión, la solución es simple y en línea. Bastaría que la institución revise en línea si existe un certificado de defunción en el Registro Civil.

Simple, rápido y lo menos que merece el pensionado.

JULIO VALENZUELA CADEL

Con todo el sistema en contra

Señor Director:

Impresiona la carta con ese título de Francesca Bozzolo, publicada ayer, en que describe la tortura de una pequeña empresa que gestiona una cafetería, frente a los embates regulatorios de una legislación insensible y muchas veces ignorante de la realidad.

Me atrevo a afirmar que muchas autoridades y legisladores no conocen cómo es y lo que cuesta emprender. Nunca han pagado IVA ni las remuneraciones e imposiciones de nadie. Pero son muy creativos al pensar que a las empresas se les puede esquilmar hasta el infinito para quedar bien con sus votantes y luego ser reelectos.

Ser antiempresa rinde frutos políticos en la reelección, lamentablemente. El resultado lo describe Francesca en su carta: su cafetería ahogada por normas como las 40 horas, un salario mínimo alto, seguros laborales varios, feriados irrenunciables y un amplio etcétera, que incluye altas contribuciones de bienes raíces, patentes municipales caras y muchos otros requerimientos que no alcanzan a cubrirse con los ingresos de las pymes.

Sugiero que la ley les dé más atribucio-